

### COMUNICACIÓN



CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: FTGP-008 SPV-NC

03 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0089

GPR-005178 Página 1 de 2

## PUBLICACIÓN DE CITACIÓN No.:

**GPR-005178** 24/11/2025

El Representante Legal de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, sociedad concesionaria facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto **Popayán – Santander de Quilichao**, el cual se encuentra adelantando en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015

#### **HACE SABER**

Que, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA mediante Resolución No. 20256060013015 de fecha 16 de septiembre de 2025, resuelve el recurso de reposición interpuesto por el señor ALBEIRO IVÁN MARTINEZ FLOR en contra de la Resolución No. 20256060003415 del 13 de marzo de 2025, por medio de la cual se ordena "iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca", a segregarse de un predio rural de mayor extensión denominado Lote El Ocaso # vereda El Cofre, ubicado en la Vereda El Cofre, Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca, identificado con el Número Predial Nacional 19-130-00-010000-0003-0845-0000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 120-142942, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Que mediante comunicación **GPR-005014** del **24 de octubre de 2025** se citó al señor **ALBEIRO IVÁN MARTINEZ FLOR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.296.226 de Popayán, para notificarlo de la Resolución de Expropiación.

Que el **30 de octubre de 2025** a las **09:48 a.m**. se remitió la citación al correo electrónico albeiro\_martinez@hotmail.com, obrante en el expediente.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), al desconocer información adicional sobre el destinatario, se procede a publicar la citación en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51, Torre 3, Oficina 203, Complejo Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá D.C., o en la oficina de **Atención al Usuario**, ubicada en el **km 0+800**, frente al **Parque Industrial, Oficina de Nuevo Cauca S.A.S**, municipio de **Popayán, Cauca**, así como en sus correspondientes páginas web **www.ani.gov.co** y **www.nuevocauca.com**, por el término de cinco (5) días.

Se adjunta copia íntegra de la comunicación GPR-005014 del 24 de octubre de 2025.



### COMUNICACIÓN



CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: FTGP-008 SPV-NC

03 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0089

GPR-005178 Página 2 de 2

# FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO NUEVO CAUCA S.A.S., ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.

 SE FIJA EL
 26 NOV. 2025
 A LAS 7:30 a.m.

 SE DESFIJA EL
 02 DIC. 2025
 A LAS 5:30 p.m.

## JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S. Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** 

Proyectó: Johana Narváez Hoyos – Prof. Jurídico Unión Predial S.A.S.

Revisó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial Nuevo Cauca

Julián David Pardo Mesa – Prof. Jurídico Nuevo Cauca

Aprobó: Santiago Rojas Parra – Jefe Jurídico

Copia: Archivo



# CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN



CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: FTGP-009 SPV-NC 03

11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN — SANTANDER DE QUILICHAO. **PREDIO POSQ-1-0089** 

GPR-005014 Página 1 de 2

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2025

Señor

ALBEIRO IVÁN MARTÍNEZ FLOR

 $albeiro\_martinez@hotmail.com\\$ 

Celular: 300 689 0370 El Ocaso, Vereda El Cofre

Cajibío, Cauca

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de

2015. "Popayán – Santander de Quilichao".

Asunto: Citación para notificación de Recurso que Resuelve Resolución de

Expropiación.

Respetado señor,

Conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, me permito citarlos para que se presenten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, ubicada en la Calle 15 Norte # 15-108 Barrio Machángara Edificio Empresarial Popayán Trade Center, Oficina 807, municipio de Popayán, Cauca, teléfono 350 578 0257, e-mail danielparra@jphabogados.com; gestionjuridica@uniónpredial.com donde serán atendidos por Daniel Parra Patiño, con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, de la Resolución No. 20256060013015 de fecha 16 de septiembre de 2025, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 20256060003415 del 13 de marzo de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura".

Esta zona de terreno pertenece a un predio rural de mayor extensión denominado Lote El Ocaso # vereda El Cofre, ubicado en la Vereda El Cofre, Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca, identificado con el Número Predial Nacional 19-130-00-010000-0003-0845-000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 120-142942, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, es posible efectuar la **notificación por medios electrónicos**, caso en el cual, pueden dirigir el correo a la dirección **danielparra@jphabogados.com**, **gestionjuridica@uniónpredial.com**; indicando que acepta este medio de notificación.

En caso de no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, se procederá conforme a lo establecido en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**, remitiendo un aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que obren en el expediente o



# CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN



CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA:

FTGP-009 SPV-NC

03 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0089

GPR-005014 Página 2 de 2

puedan obtenerse del registro mercantil. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente.

# JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S. Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** 

Proyectó: Johana Narváez Hoyos – Unión Predial S.A.S.

Revisó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial

Julián David Pardo Mesa – Profesional Jurídico

Aprobó: Santiago Rojas Parra – Jefe Jurídico

Copia: Archivo